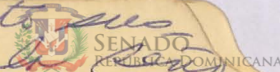


2203

+758

6-1-78

Res. que aprueba el contrato sus-
crito entre el Estado Don y el
Sr. Milagros Roldán de Canal.





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, -traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldan de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Rios), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$79,751.90.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros - Roldan de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Rios), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$79,751.90; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1501

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral

LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio 10 del Libro Letra 5 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

2. razón de dos espacios Intermediales

Santo Domingo de Guzmán, de _____

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aptob. del Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Roldán de Cañal.

PAG. 2

No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, dominicana, mayor de edad, casada con Fernando Cañal Ron, contador, domiciliada y residente en la calle Mijo #2 de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, - provista de la cédula de identificación personal No. 84176, serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No. 361887, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación. - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No. 9); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No. 10); y al Oeste, resto de la misma Parcela - (Solar No. 6) ", - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$79,751.90 (SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTIN PESOS ORO CON 90/00), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 281090 y 188781, de fechas - 25 de marzo de 1976 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO: *[Faint text, likely the subject of the bill]*

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]

[Faint, mirrored text, possibly a date or reference number.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio 48 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D., de

19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature in blue ink over the official stamp and text.]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de
noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano y
la señora Milagros Roldán de Cañal.

PAG. 3

del Distrito Nacional . - - - - -

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre - del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Milagros Roldán de Cañal,
Compradora.

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES y MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Hipolito Herrera Pellerano,
Abogado-Notario Público.



-LEGISLATURA DEL

15

REGISTRADA con el Número 28 del Libro Letra E de en el folio 1

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

—hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. . . . de

江

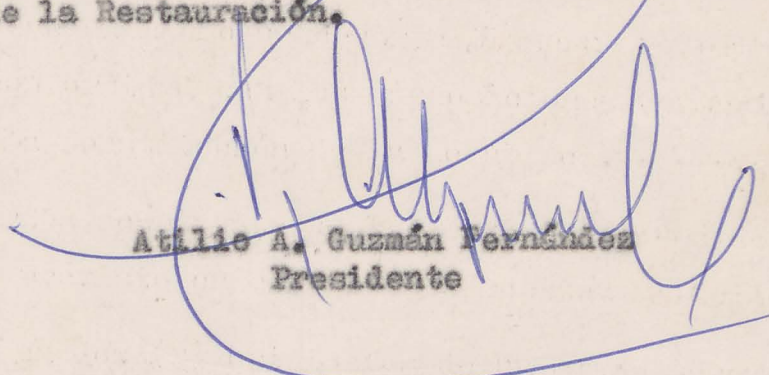
Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

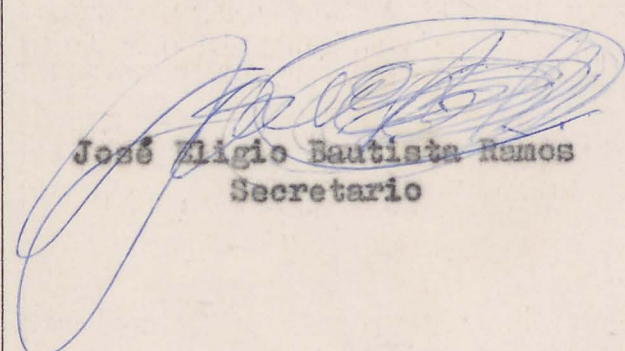
CONGRESO NACIONAL

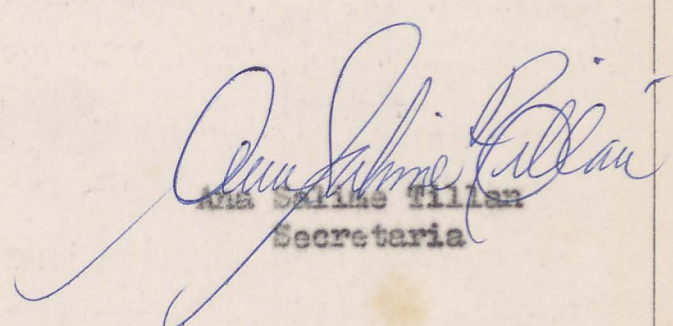
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Roldán de Cañal.

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Ana Salinas Tillan
Secretaria



REGISTRADA en la Cámara de Diputados de la República Dominicana el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas, para ser inscrita en el libro de actas de la Cámara de Diputados y para ser inscrita en el libro de actas de la Cámara de Diputados y para ser inscrita en el libro de actas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

PAGE 2

ASUNTO: ...
...
...

...

...

...

...

...

...

...

...



LEGISLATURA DEL 19 de 2017

REGISTRADA con el Número 28 del Libro Letra E de

en el folio del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 de 2017

Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

01338

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de diciembre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la,
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780 -Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blockx y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$---79,751.90.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de ₡79,751.90.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4. del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de----- ₡79,751.90; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO NO. 1501

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de - fecha 31 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, dominicana, mayor de edad, casada con Fernando Cañal Ron, contable, domiciliada y residente en la calle Mijo # 2 de la Urbanización "Los Ríos, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.84176, serie

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA oral DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Dic 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de
ASUNTO: noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Roldán de Cañal. PAG 2

lra., con sello al día, Registro Electoral No. 361887, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral - No. 4, del Distrito Nacional (solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 9); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No. 10); y al Oeste, resto de la misma (Solar No. 6)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$79,751.90 (SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUIN PESOS ORO CON 90/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 281090 y 188781, de fechas 25 de marzo de 1976 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

2da LEGISLATURA avril DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de dic 1977



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano PAG. 3 y la señora Milagros Roldán de Cañal.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Milagros Roldán de Cañal,
Compradora.

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES Y MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Hipólito Herrera Pellerano,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio — del libro letra *R*

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de *dic* 1977

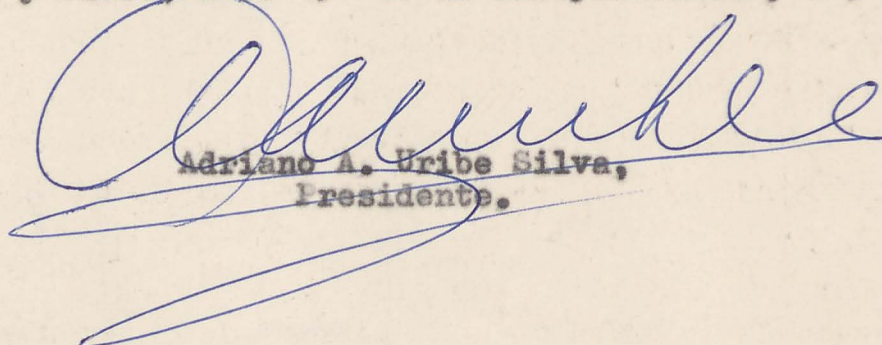
Jefe de las Oficinas del Senado



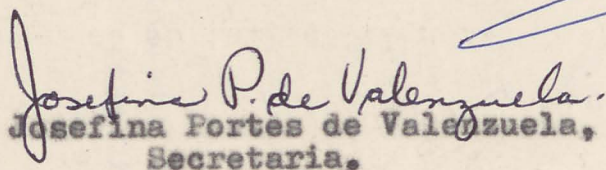
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de
noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Roldán de Cañal. PAG. 4

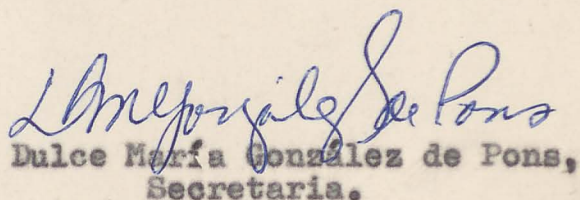
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 788
en el folio — del libro letrado

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de —
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$79,751.90.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4. del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de \$79,751.90; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO NO. 1501

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, dominicana, mayor de edad, casada con Ferrando Cañal Ron, contable, domiciliada y residente en la calle Mijo # 2 de la Urbanización "Los Ríos, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.04176, serie

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 788
en el folio del libro letra R
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 13 de dic, 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de
ASUNTO: noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano PAG. 2
y la señora Milagros Roldán de Cañal.

lra., con sello al día, Registro Electoral No. 361887, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral - No. 4, del Distrito Nacional (solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 9); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No. 10); y al Oeste, resto de la misma (Solar No. 6)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$79,751.90 (SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTIN PESOS ORO CON 90/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 281090 y 188781, de fechas 25 de marzo de 1976 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al

2^{da} LEGISLATURA en DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio — del libro letra Q

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de dic 1977


SENADO

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano PAG. 3 y la señora Milagros Roldán de Cañal.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Milagros Roldán de Cañal,
Compradora.

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES Y MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setentisiete (1977).

Dr. Hipólito Herrera Pellerano,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

(FDS:)

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas o raxon de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de dic 1977

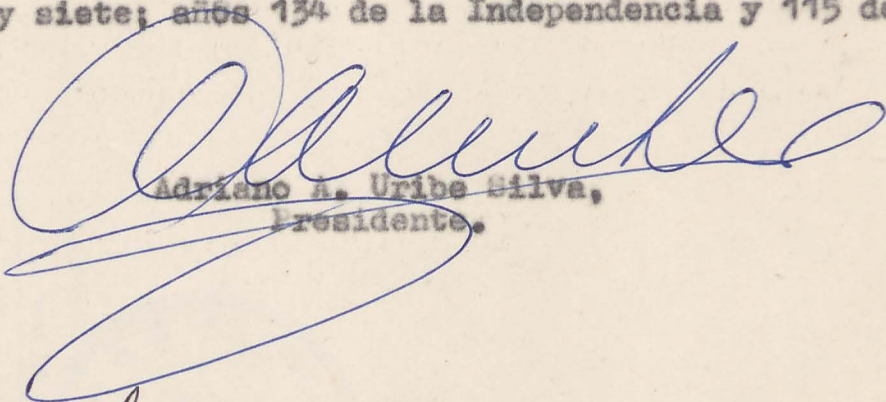
Oficinas del Senado



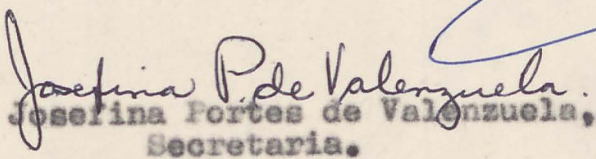
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 2 de
noviembre de 1977, entre el Estado Dominicano PAG. 4
y la señora Milagros Roldán de Cañal.

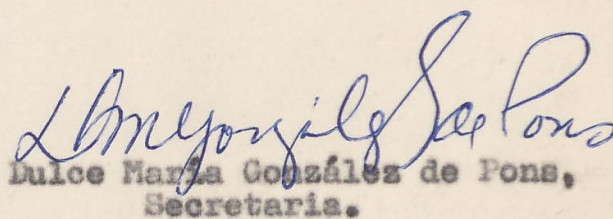
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 788

en el folio — del libro letra 2a

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 30 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



01339

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de diciembre de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

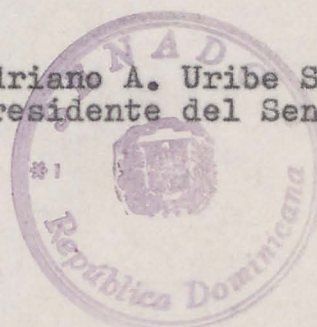
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00535, de fecha 29 de diciembre del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Milagros Roldán de Cañal, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catas--tral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O" del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blockx y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$79,751.90.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la Resolución Aprobatoria del referido - Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





aprobado en única Sesión
Resión día 30/12/77

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de diciembre de 1977

00535

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consisten en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$79,751.90.

Atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

1502

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

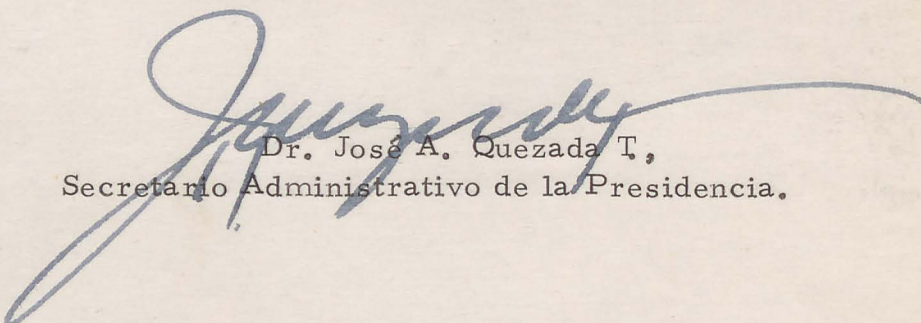
17 ENE. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. "

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1338, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúpleme informarle, que la " Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano en fecha 2 de noviembre de 1977, con la señora Milagros Roldán de Cañal, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente, y registrada con el No. 758. "

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

1502

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

17 ENE. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1338, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúpleme informarle, que la - Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano en fecha 2 de noviembre de 1977, con la señora Milagros Roldán de Cañal, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente, y registrada con el No. 758. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada I.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 1502

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

17 ENE. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1338, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmplame informarle, que la - Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano en fecha 2 de noviembre de 1977, con la señora Milagros Roldán de Cañal, ha sido promulgada en fecha 6 de enero del presente, y registrada con el No. 758. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.